

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DE UN NUEVO REGLAMENTO DE PROTOCOLO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y A LA DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la elaboración del proyecto normativo, el Excmo. Ayuntamiento de Antequera somete a consulta pública previa a través del portal web municipal, la iniciativa de aprobar un nuevo Reglamento de Protocolo municipal y derogar el actualmente vigente, a fin de recabar la opinión de las personas, entidades, organizaciones y asociaciones potencialmente afectadas por la futura norma acerca de los extremos que seguidamente se detallan:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las aportaciones, sugerencias, observaciones o propuestas que se formulen en esta consulta pública previa podrán presentarse durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La iniciativa pretende contar con una regulación municipal coherente y accesible para la organización de los actos oficiales, el uso de los símbolos de Antequera, la representación institucional y las precedencias dentro de la Corporación. También plantea precisar el tratamiento de los distintivos de los cargos municipales y de determinados reconocimientos institucionales. La consulta permitirá valorar qué aspectos del reglamento vigente requieren una nueva regulación, sin prejuzgar incidencias concretas en su aplicación.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

Se considera oportuno examinar la aprobación de un texto completo que ordene estas materias de manera conjunta, respete la normativa estatal y autonómica de precedencias y facilite una actuación institucional uniforme. La sustitución del reglamento vigente, en lugar de su modificación parcial, permitiría reunir en una sola



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003708B500Q5T5J8Q8W2C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/10/2026 10:10:56

EXPEDIENTE::
2026ALCGEN000164
Fecha: 02/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA003708B500Q5T5J8Q8W2C3



disposición las reglas municipales que finalmente se estimen necesarias tras valorar las aportaciones recibidas.

Objetivos de la norma

El nuevo reglamento tendría por objeto establecer criterios claros para los actos públicos oficiales organizados por el Ayuntamiento; ordenar el uso de los símbolos municipales, la presidencia y las precedencias; precisar la representación y los distintivos de los miembros de la Corporación; y regular determinados actos, honores y reconocimientos institucionales, sin perjuicio del reglamento municipal específico de honores y distinciones.

Entre las materias sometidas a consideración figura la regulación de la Estatuilla del Efebo de Antequera con motivo del Día de Andalucía. Se pretende valorar la conveniencia de incorporar al nuevo reglamento unas bases sobre presentación y acreditación de candidaturas, incompatibilidades, criterios de valoración y procedimiento de concesión, con el fin de favorecer la objetividad y la transparencia del reconocimiento.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Como alternativas regulatorias se plantea mantener el reglamento vigente e introducir modificaciones parciales, o aprobar un nuevo texto que sustituya íntegramente al anterior. La consulta permitirá valorar el alcance adecuado de esa regulación y, en particular, qué materias precisan reglas estables y cuáles pueden resolverse mediante instrucciones organizativas para cada acto.

Como alternativa no regulatoria se considera la elaboración y difusión de pautas internas de protocolo; esta opción podría complementar el reglamento, aunque no ofrecería por sí sola una sustitución normativa del texto vigente.

El Alcalde de Antequera
Manuel Jesús Barón Ríos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003708B500Q5T5J8Q8W2C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/10/2026 10:10:56

EXPEDIENTE::
2026ALCGEN000164
Fecha: 02/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA003708B500Q5T5J8Q8W2C3

